DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto bajo declaración jurada que el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 3893/2020 para la suscripción del contrato generaría un perjuicio al interés social en el sentido de que la construcción de referencia se encuentra exactamente en el acceso al mismo distrito de Tebicuary-mí, por lo que el tránsito se vería afectado para los pobladores para la entrada y salida a la ciudad; por ende, se debe iniciar ya las obras a fin de finalizar las obras con la mayor premura posible y así, que el acceso ya esté disponible para quienes transitan constanmente por ese lugar.

Otro punto importante a señalar es que el cumplimiento del plazo establecido en la normativa ya citada es a los efectos de otorgar oportunidades a los oferentes para interponer protestas contra el resultado de la adjudicación, sin embargo, para el presente proceso, se ha presentado un solo oferente, por lo que la posibilidad para una interposición de una protesta es nula.

La presente declaración jurada lo expongo bajo mi exclusiva responsabilidad de que los hechos mencionados en este documento corresponden a la verdad.

Paraguari, 09 de mayo de 2022

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI Unidad Operativa de Contrataciones REPUBLICA DEL PARAGUAY

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC